

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 14 DE ABRIL DEL 2016

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO: 1203/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta Nº001169
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de profesión Cirujano Dentista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de Profesión Cirujano Dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Abril del 2016 hasta 31 de agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

O PEREZ LARA CRITARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado Contraloría Regional del Bio Bio Depto. Comunal de Salud OF. Partes

Alcaldía

JAFA/GPL/FSF/remf.



CONTRATO A HONORARIOS En Huépil, 01 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad Nº Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de Profesión Cirujano Dentista, Cedula de Identidad N se ha convenido el presente Contrato a chilena, Domiciliada en Honorarios: CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, se compromete a realizar la función de Odontóloga en Consultorio General Rural de Tucapel, en programa de atención Odontológica en extensión horaria. CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido. CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 01/04/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016. CLAUSULA CUARTA: La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, cumplirá una extensión semanal de dos días, según agenda dada. CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel. La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal. CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner termino anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la

competencia de sus tribunales de Justicia

SOLEDAD VILLAGRA ARROYO

CIRUJANO DENTISTA

JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

KETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE